ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con las reglas y parámetros establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPES, presenta el Estudio Previo y el análisis del sector con el objetivo de lograr la contratación de "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS GERENCIA VAUPES 2021**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Gerencia Departamental Colegiada Vaupés, debe garantizar que los aires acondicionados con los que cuenta en la actualidad, se les realice el mantenimiento correctivo y preventivo, con el objeto de garantizar su normal y eficiente funcionamiento, para brindar óptimas condiciones de temperatura en cada una de las dependencias a los funcionarios que allí laboran, garantizándose por más tiempo la vida útil de los equipos maximizando su funcionamiento.

Se debe tener en cuenta que, en el Municipio de Mitú, la temperatura normal oscila entre 25°C y 30°C, y, siendo los aparatos de aire acondicionado una fuente de confort y de calidad de vida en las épocas más calurosas del año. Se hace un requerimiento necesario, plenamente justificado, debido a que, por la humedad y las constantes variaciones de energía en este municipio, hacen que estos aparatos fallen y se dañen constantemente. Los aires sin un mantenimiento adecuado pueden propiciar en épocas de mucho calor la aparición de resfriados, inflamaciones de garganta y de nariz, asma, infecciones respiratorias, cefaleas, etc., debido a que pueden acumular gérmenes u otras sustancias que podrían causar molestias o enfermedades; los componentes deben ser revisados periódicamente y es necesario realizar el mantenimiento oportuno para prevenir enfermedades y molestias, que pueden ocasionar ausentismo laboral imposibilitando el cumplimiento de la misión institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS GERENCIA VAUPÉS 2021"

2.1 Naturaleza del objeto : Servicios

2.2 Tipología: Prestación de Servicios

2.3 Clasificación UNSPSC:

72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.4 Especificaciones técnicas

No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT

1	**Aires acondicionados de 9.000 BTU Mantenimiento preventivo** Lavado general, unidad manejadora/ evaporadora y unidad condensadora, lavado serpentín, limpieza de desagüe, limpieza de difusores y rejillas, revisión elementos eléctricos, presiones alta y baja, regulación de refrigerante, cambio de cable rubatex, mantenimiento de tubería desagüe y cinta de revestimiento, lubricación de rotor ventilador **Correctivo:** electrolítico de arranque, comprende el cambio de capacitores, exceptuando tarjeta de mando, compresor y Flower . **Incluye 1** visita dos meses después de terminado el contrato para limpieza de filtros	Unidad	15
2	**Aires acondicionados de 24.000 BTU Mantenimiento preventivo** Lavado general, unidad manejadora/ evaporadora y unidad condensadora, lavado serpentín, limpieza de desagüe, limpieza de difusores y rejillas, revisión elementos eléctricos, presiones alta y baja, regulación de refrigerante, cambio de cable rubatex, mantenimiento de tubería desagüe y cinta de revestimiento, lubricación de rotor ventilador **Correctivo:** electrolítico de arranque, comprende el cambio de capacitores, exceptuando tarjeta de mando, compresor y Flower . **Incluye 1** visita dos meses después de terminado el contrato para limpieza de filtros	UNIDAD	1

2.5 Estudio de la demanda y oferta

La entidad analizó como otras entidades han adquirido servicios similares en los últimos años, así:

No.Proceso	Objeto	Cuantía	Modalidad
SMC-013-2018	Contratar la prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para los aires acondicionados de la sede del sistema integrado de transporte de Valledupar-SIVA S.A.S	$ 4.436.000	MC
INVITACION PUBLICA N 024 DE 2019	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de diecinueve (19) aires acondicionados existentes en las instalaciones de la Registraduria Nacional del Estado Civil sede CAN Av. Calle 26 No.51-50.	$ 17.804.625	MC
_002	Prestación de servicio de mantenimiento mensual, preventivo a los equipos del aire acondicionado (manejadoras y condensadoras) ubicados en la oficina de registro de Medellin zona sur por el termino de 5 meses.	$ 3.525.000	MC

La entidad analizó como la entidad ha adquirido servicios similares en los últimos años, así:

No.Proceso	Objeto	Cuantía	Modalidad

VAU-MC-04-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS GERENCIA VAUPES	**$ 3.915.100,00**	MC
VAU-MC-06-2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS GERENCIA VAUPES	$ 4.256.000,00	MC
VAU-MC-12-2018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA CGR - VAUPES	$ 5.040.000,00	MC

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Análisis Económico

La Gerencia Departamental realizó el estudio de mercado con las cotizaciones presentadas por MAYERLY ANDREA VIGOYA, JUAN CARLOS ROYERO, GUSTAVO GUALDRON SANCHEZ

3.2 Precios Unitarios

Para establecer los precios unitarios máximos que pagara la entidad por cada ítem, se sumaron los precios por unidad cotizados y se dividió en el número de cotizaciones allegadas, es decir tres (3).

No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	COT. 1	COT. 2	COT.3	PRECIO PROMEDIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	**Aires acondicionados de 9.000 BTU Mantenimiento preventivo** Lavado general, unidad manejadora/ evaporadora y unidad condensadora, lavado serpentín, limpieza de desagüe, limpieza de difusores y rejillas, revisión elementos eléctricos, presiones alta y baja, regulación de refrigerante, cambio de cable rubatex, mantenimiento de tubería desagüe y cinta de	Unidad	$ 250.000	$ 235.000	**$185.000**	**$ 223.333**	15	$3.349.995

	revestimiento, lubricación de rotor ventilador **Correctivo:** electrolítico de arranque, comprende el cambio de capacitores, exceptuando tarjeta de mando, compresor y Flower . **Incluye 1** visita dos meses después de terminado el contrato para limpieza de filtros							
2	**Aires acondicionados de 24.000 BTU Mantenimiento preventivo** Lavado general, unidad manejadora/ evaporadora y unidad condensadora, lavado serpentín, limpieza de desagüe, limpieza de difusores y rejillas, revisión elementos eléctricos, presiones alta y baja, regulación de refrigerante, cambio de cable rubatex, mantenimiento de tubería desagüe y cinta de revestimiento, lubricación de rotor ventilador **Correctivo:** electrolítico de arranque, comprende el cambio de capacitores, exceptuando tarjeta de mando, compresor y Flower . **Incluye 1** visita dos meses después de terminado el contrato para limpieza de filtros	Unidad	$ 250.000	$ 235.000	**$200.000**	**$ 228.333**	1	$228.333
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL							$3.578.328

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION

4.1 Obligaciones del contratista

El contratista además de los deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas señaladas.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
6. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Constituir y mantener vigentes las pólizas que se requieran.

4.1.1 Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y las obligaciones del contrato, con las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública y con las descritas por el contratista en su oferta.
b) Garantizar y responder por la calidad del servicio y labor prestada a las instalaciones de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, objeto del contrato.
c) Garantizar la oportuna entrega del servicio, objeto del contrato.
d) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
e) Cumplir con lo señalado en el anexo 2. Condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
f) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
g) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos de salarios, pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA), de igual manera deberá adjuntar las correspondientes planillas de pago por dichos conceptos.
h) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
i) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
j) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
k) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de Contraloría General Del Departamento de Vaupés y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
l) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
m) Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento de Vaupés, a través del supervisor del contrato.
o) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los servicios contratados.

4.2 Obligaciones del Supervisor

La Supervisión del contrato será ejercida por el **GERENCIA DEPARTAMENTAL VAUPES** o quien haga sus veces, quien, en todo caso, responderá por los hechos

y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir la calidad del servicio contrato.
2. Exigir que la entrega del servicio cumpla con las especificaciones técnicas.
3. Solicitar a quien corresponda la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar porque se mantengan vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
6. Verificar que se cumpla con los aportes frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF).
7. Ordenar el pago del valor del contrato una vez cumplido, anexando los soportes que acredite su correcta ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2°; y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015. La ley 80 de 1993 establece: "ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía, modalidad de escogencia del contratista será la de Mínima cuantía.

Se escoge esta modalidad de contratación teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para satisfacer la necesidad específica, no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor estimado para el proceso de contratación es la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (***$$3.578.328,00***), y se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146521 del 29 de noviembre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República y de acuerdo con los siguientes rubros presupuestales A-02-02-01-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación

Con base en lo anterior, los valores ofertados por cada ítem no podrán superar los valores promedio estimados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

8. FORMA DE PAGO

Un único pago por valor del 100% del valor del contrato, con la liquidación, previa presentación de : (i) informe de ejecución al Supervisor, (ii) Factura, (iii) Planilla de pago de aportes al SGSS, parafiscales y ARL, (iv) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, (v) Registro fotográfico.

Nota Importante: Para este proceso se debe tener en cuenta los gastos directos e indirectos, que incluye los descuentos que por Ley se deben hacer.

9. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio del objeto del contrato, se hará en la Gerencia Vaupés, ubicada en la Carrera 13 No. 10 – 42, Barrio la Unión en la Ciudad de Mitú.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

El precio más bajo será el único factor para la comparación de las ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el anexo 3 de la invitación – formato oferta económica

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Adicionalmente, en caso de empate entre los proponentes, la CGR determinara la oferta mas favorable teniendo en cuenta lo señalado en el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, además de lo establecido para cada modalidad de selección.

NOTA: Los documentos exigidos en la invitación pública para acreditar los factores de desempate no podrán ser subsanados, por lo tanto el proponente deberá allegarlos por el proponente junto con su propuesta.

Subsanabilidad de requisitos

Al respecto, se dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual modificó el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y le adicionó los parágrafos 3, 4 y 5.

En tal sentido, Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije LA CGR** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que sirvan para la comparación de las propuestas **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

- La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, establecidas en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
- El Ordenador del gasto designará para la verificación jurídica, un abogado y cuando hubiere lugar a la verificación financiera, designara al profesional competente para este efecto. Para la verificación técnica se realizara por el jefe de la dependencia solicitante del servicio. Lo anterior sin perjuicio de lo contemplado en la normatividad vigente sobre la constitución de los comités evaluadores referente a la modalidad de selección escogida para este proceso.
- Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.
- El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

Criterios Para Dirimir Empates

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y COBERTURA

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos presentes en los procesos de contratación pública, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo

[1] *"...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y a los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente, se establecieron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las metas y objetivos del proceso.

11.1 Matriz

Ver el anexo "Matriz de riesgos".

11.2 Cobertura

El futuro contratista deberá constituir únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: (i) Póliza de Seguros, (2) Patrimonio Autónomo, y (3) Garantía Bancaria, que garantizarán el cumplimiento de sus obligaciones.

Con la letra **(x)** se designa el riesgo que será objeto de amparo y la etapa contractual donde aplicará.

Amparo	Cuantía	Vigencia	Etapas		
			Pre	Contractual	Post
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato+ 4 meses y hasta la liquidación		X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato+ 4 meses		X	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años mas		x	x

JAVIER FERNANDO BARRIGA CUOTT
Gerente Departamental Vaupés